



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0213-2023/MDV-ALC

Ventanilla, 09 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 267-2023/MDV-SG-SGAVRC de la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil y el documento simple N° 28168-2023 presentado por la señora Rut Katerin Tocto Velásquez, mediante el cual solicita que el Regidor Cesar Eduardo Cobián Reátegui celebre su matrimonio civil, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el numeral 16 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Alcalde celebrar matrimonios civiles de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, el artículo 260° del Código Civil señala que el Alcalde puede delegar por escrito las facultades de celebrar matrimonios a otros regidores, funcionarios municipales, directores o jefes;



Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV de fecha 09 de diciembre de 2021, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; el mismo que en su artículo 33° establece que la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil es un órgano de apoyo encargado de efectuar actividades administrativas y gestionar el proceso de trámite documentario que ingresa y se genera en la Municipalidad. Asimismo, realiza celebraciones matrimoniales y custodia los expedientes matrimoniales en un sistema organizado de archivo;



Que, mediante el documento simple N° 28168 de fecha 31 mayo de 2023, la señora Rut Katerin Tocto Velásquez, solicita al señor Alcalde que autorice al señor Cesar Eduardo Cobián Reátegui, Regidor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para que celebre su matrimonio civil, a realizarse el día sábado 17 de junio de 2023;

Que, por medio del Informe N° 267-2023/MDV-SG-SGAVRC de fecha 02 de junio de 2023, la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil eleva el expediente administrativo a la Secretaría General y comunica que, la contrayente Rut Katerin Tocto Velásquez, solicita que el Regidor Cesar Eduardo Cobián Reátegui, celebre su boda civil, el día sábado 17 de junio del presente año a las 18:30 p.m.; asimismo, en virtud al artículo 260° del Código Civil, traslada el documento, para evaluación correspondiente;

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de la Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0213-2023/MDV-ALC



RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DELEGAR al señor **CESAR EDUARDO COBIÁN REÁTEGUI**, Regidor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la facultad para celebrar el matrimonio civil que contraerá **Don JAN CARLO CAMPOVERDE CORONADO** y **Doña RUT KATERIN TOCTO VELÁSQUEZ** a realizarse el día sábado 17 de junio de 2023.



ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al interesado y a la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON CHAGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE